

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 58 DE 05 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19726 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147510 correspondiente al empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar, la señora **PATRICIA SIABATO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.700.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra en vacancia definitiva.

Que debido a que en el Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución No. 34 del 18 de enero de 2021, se estableció como propósito principal del empleo: *“Hacer seguimiento a los procesos de almacenamiento y despacho de bienes adquiridos por la Agencia Nacional de Minería, así como administrar los inventarios de acuerdo con las normas establecidas y los lineamientos institucionales”* actividad que corresponde al Almacenista de la Agencia Nacional de Minería; mediante Resolución No. 566 del 15 de septiembre de 2021 se modificó el tipo de empleo de la ficha No. 37 del manual de funciones y se estableció como empleo de libre nombramiento y remoción, esto según lo dispuesto en el literal c) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, en el sentido que son empleos de libre nombramiento y remoción aquellos *“(…) cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado”*.

Que debido a que para la fecha de la expedición de la Resolución 566 del 15 de septiembre de 2021 el empleo ya había sido reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser incluido en el Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, se hace necesario nombrar en periodo de prueba a la elegible **PATRICIA SIABATO CAMACHO** para realizar las funciones propias del cargo y en caso de adquirir derechos de carrera una vez finalizado su periodo de prueba, permanecerá en el empleo hasta que se produzca la vacancia definitiva por alguna de las razones contempladas en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **PATRICIA SIABATO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.700, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 03 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba a **PATRICIA SIABATO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.700, en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público, si éste es superado, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 3. La señora **PATRICIA SIABATO CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.703.700, en caso de superar el periodo de prueba, se desempeñará en carrera administrativa en el empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería hasta que se produzca la vacancia definitiva del empleo, por alguna de las razones contempladas en la normativa vigente.

PARÁGRAFO 4. El empleo denominado Analista código T2 grado 06 asignado al Grupo de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería una vez quede en vacancia definitiva, retornará a su clasificación de libre nombramiento y remoción de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. La señora **PATRICIA SIABATO CAMACHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.700, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a **PATRICIA SIABATO CAMACHO**.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Patricia Siabato Camacho